



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONVENIO N° 338 -2018-MTC/21

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y PROVÍAS DESCENTRALIZADO

Conste por el presente documento el Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia regional exclusiva, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en la Av. Cutervo Nro. 920, distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por su Gobernador, señor **FERNANDO JOSE CILLONIZ BENAVIDES**, identificado con D.N.I N° 08238313, al que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con RUC N° 20380419247, con domicilio legal en el Jirón Camaná N° 678, piso 11, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **JORGE LUIS MAGUIÑA VILLÓN**, designado mediante Resolución Ministerial N° 723-2017 MTC/01.02, al que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- 1.3 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatoria.
- 1.4 Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.5 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.6 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de **PROVIAS DEPARTAMENTAL** y **PROVIAS RURAL**, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.
- 1.7 Resolución Directoral N° 002-2017-EF-63.01, que aprueba la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.8 Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones de Provias Descentralizado.
- 1.9 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, denominada: "Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado - **PROVIAS DESCENTRALIZADO**".





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 027-2017-EF, sus Directivas y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

EL GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; dicho Gobierno Regional se encuentra incorporado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en formular proyectos de competencia regional exclusiva.

CLÁUSULA CUARTA: ANTECEDENTES

4.1 Mediante el Oficio N° 145-2017-MDEC, de fecha 10 de abril de 2017, la municipalidad distrital de El Carmen solicitó a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** efectuar las gestiones pertinentes a fin de proporcionarles un puente modular de una longitud aproximada de 150 m., o en su defecto, considerar la construcción de un nuevo puente definitivo, dado que las estructuras del Puente Chamorro (estructura de concreto, de 6 tramos, con 2 estribos y 5 pilares) colapsaron como consecuencia del Fenómeno del Niño Costero.

4.2 A través del Memorandum N° 027-2018-MTC/21.GIE, de fecha 25 de enero de 2018, la Gerencia de Intervenciones Especiales comunicó a la Gerencia de Estudios la decisión de reemplazar el Puente Chamorro mediante una estructura definitiva, solicitando iniciar las acciones correspondientes para incorporar la elaboración de los estudios de pre inversión e inversión en el Plan Anual de Contrataciones 2018.

4.3 Por medio del Informe N° 009-2018-MTC/21.GE/EATS, de fecha 30 de enero de 2018, la Gerencia de Estudios señala que el Puente Chamorro se encuentra ubicado sobre el Río Matagente, ubicado en la red vial departamental IC-104, precisando que el Costo – Beneficio de la suscripción del presente convenio se sustenta en la reducción de tiempo en la formulación y evaluación del proyecto: "Creación del Puente Chamorro y Accesos".

4.4 Mediante el Memorando N° 437-2018-MTC/21.OPP, de fecha 9 de marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Gerencia de Estudios que el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

proyecto de inversión objeto del presente convenio se incluirá en la próxima modificatoria al Plan Operativo Institucional – POI 2018. Asimismo, manifestó que se encuentran realizando las coordinaciones pertinentes para incluir el citado proyecto en el Programa Multianual de Inversiones – PMI 2018-2020, otorgando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 331 para continuar con los trámites respectivos.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

5.1 **EL GOBIERNO REGIONAL** conviene en autorizar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para que formule y evalúe el proyecto de inversión, de competencia regional, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

5.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se compromete a formular el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión al que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio, es el que se detalla a continuación:

"CREACIÓN DEL PUENTE CHAMORRO Y ACCESOS".

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:

- 7.1 Registrar el presente Convenio en el Formato de Registro del proyecto de inversión en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.2 Formular y evaluar el proyecto de inversión señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio, de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Son obligaciones y atribuciones del **GOBIERNO REGIONAL**:

- 7.1 **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al proyecto de inversión señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- 7.2 **EL GOBIERNO REGIONAL** no podrá formular proyectos de inversión con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los del proyecto autorizado a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en la Cláusula Sexta del presente





Convenio, salvo que **LA ENTIDAD** manifieste por escrito su intención de no formular el referido proyecto.

7.3 Si **PROVIAS DESCENTRALIZADO** rechaza el proyecto autorizado en la Cláusula Sexta del presente Convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL** no podrá volver a formular el mismo.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el

20 MAR. 2018

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
EL GOBIERNO REGIONAL

LA ENTIDAD

Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA VILLÓN
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

www.proviasdes.gob.pe | Jr. Camaná 678 – Pisos del 7 al 12 – Lima 01
Central Telefónica (511) 514-5300
Fax 426-1736

